



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 006-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de Febrero del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 02-2014, realizada el 06 de Febrero del 2014, la denuncia verbal realizada por el señor Juan Alemán Quevedo

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan Alemán Quevedo ha denunciado ante el pleno del Consejo Regional, irregularidades cometidas por la Dirección Regional de Educación, en el cumplimiento del D.U. N° 037 del sector educación;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR la denuncia efectuada por el señor Juan Alemán Quevedo - presidente del SUTACE, sobre el Decreto de Urgencia N° 037 del sector educación y otros, a las comisiones de Desarrollo Social y Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

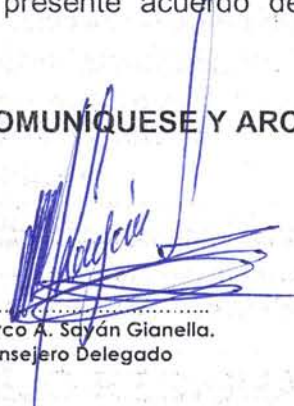
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 006-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Sr. Marco A. Sayán Gianella,
Consejero Delegado